

COMUNICADO

LOTERIAS INSTANTÁNEAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR informa a la ciudadanía que las firmas autorizadas para la explotación del juego de azar denominado Loterías Instantáneas son las siguientes:

- **TARQUINO S.A.**

RUC N° 80111471-3

Marca: RASPA&GANA

Web: www.tarquino.com.py

Resolución CONAJZAR N.° 22/2021

Certificado RNCO: 801114713-2026 N° 032

- **PARIONS S.A.**

RUC N° 80103134-6

Marca: RASPALA

Web: www.raspala.la

Resolución CONAJZAR N.° 23/2021

Certificado RNCO: 801031346-2026 N.° 033

Las firmas mencionadas se encuentran autorizadas para la explotación del juego de azar Loterías Instantáneas en todo el territorio de la República del Paraguay, conforme a la entonces vigente Ley N.° 1.016/1997 y los Decretos del Poder Ejecutivo N.° 6206/1999 y N.° 3083/2015.

Se recuerda a la ciudadanía que toda actividad consistente en la organización, explotación, comercialización, intermediación u ofrecimiento de Loterías Instantáneas por parte de personas físicas o jurídicas que no cuenten con la autorización correspondiente constituye una actividad no autorizada, susceptible de la aplicación de las medidas administrativas y de las acciones legales previstas en la Ley N.° 7.438/2025, la Ley N.° 1.016/1997, el Decreto N.° 3.846/2025 y demás disposiciones reglamentarias.

La CONAJZAR reafirma su compromiso con la transparencia, la legalidad, la protección de los usuarios y el fortalecimiento del sistema regulado de juegos de azar, promoviendo acciones permanentes de supervisión, fiscalización y combate a la explotación clandestina o no autorizada de esta actividad.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR- CONAJZAR

Julio, 2026.

